

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00364-00.

EJECUTIVO

DE: SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S.

CONTRA: JULIO CESAR PRECIADO OSPINA

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 2852 del 27 de agosto de 2018 (fl. 11) dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida "la respectiva actuación" en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en el Estado No. 17 FEB 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SecretaríaP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2017-00730-00.
EJECUTIVO
DE: COLEGIO LICEO BOSTON LTDA.
CONTRA: GIOMAR TRUJILLO PINEDA

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 3489 del 27 de octubre de 2017 (fl. 4), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. , fijado hoy	
a la hora de las 8:00 A.M.	17 FEB 2021
ELSA VANETH GORDILLO COBOS	
SecretariaP	



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

**RAD. 11001-40-03-038-2018-01156-00.
GARANTIA MOBILIARIA
DE: BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA: OMAR FERNANDO ESTRADA**

Teniendo en cuenta el informe secretarial, oficiese a la Policía Metropolitana -SIJIN- para que una vez recibida la comunicación dentro de los cinco (5) días siguientes informe las resultas y estado del trámite dado al oficio No. 3575 de fecha 19 de octubre de 2018 fl. 47. Con el remitario adjúntese copia del oficio mencionado.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M. 17 FEB 2021
ELSA YANETH GORDILLO COBOS
SecretariaP

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00116-00.
EJECUTIVO
DE: BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA: LEONARDO RINCON FLOREZ

Visto el informe secretarial y comoquiera que el apoderado de la parte interesada acreditó haber radicado el oficio 0798 del 14 de marzo de 2019. Por lo tanto, **oficiese** a las entidades donde se acreditó tal radicado y no hayan dado respuesta para que informen el trámite dado a éste. Con el remisorio adjúntese copia del oficio mencionado.

De otra parte, agréguese las respuestas dadas por los bancos visibles a folios 5, 7 a 12 y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica a la hora de las 8:00 A.M.	por anotación en el ESTADO No. 17 FEB 2021
ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretaríaP	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00868-00.

EJECUTIVO

DE: WILLIAM CAÑON PINILLA

CONTRA: LUIS FRANCISCO ABRIL SANCHEZ

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el trámite dado al despacho comisorio No. 0258 del 26 de septiembre de 2019 (fl. 13) dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. 17 FEB 2021.</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP</p>
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

16 FEB. 2021

Rad. 11001-40-03-038-2019-01351-00.

PROCESO: MAF Colombia S.A.S.

DEMANDANTE: Bancolombia S.A.

DEMANDADO: Leidy Carolina Sánchez Sánchez

Visto el escrito antecedente, toda vez que la parte interesada está informando que la aquí demandada se encuentra inmersa en un proceso de liquidación judicial ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cúcuta, razón por la cual solicitó la terminación del presente asunto, previo a adoptar la decisión que en derecho corresponda, comoquiera que dicha circunstancia no es causal de terminación del presente asunto, se **requiere al extremo actor** para que aclare si lo que desea es terminar el presente proceso por desistimiento de sus pretensiones, como lo permite el artículo 314 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy 17 FEB 2021 a
la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 FEB. 2021

Bogotá D.C., _____

Rad. 11001-40-03-064-2017-00055-00

PROCESO: PERTENENCIA

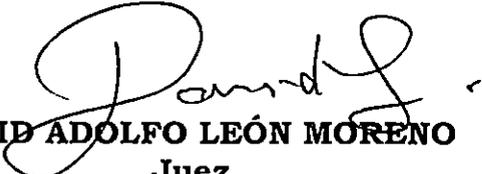
DEMANDANTE: LUIS EDILBERTO ARÉVALO GÓMEZ Y LUZ MARINA QUITIAN OTÁLORA

DEMANDADO: CARMELO VÁSQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Incorpórense a las presentes diligencias la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil (fs. 188-189), y téngase en cuenta para los fines pertinentes, igualmente en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo informado por la Coordinación de Novedades de la Dirección Nacional de Identificación, esto es, que el área de Servicio Nacional del Estado Civil es la competente e idónea para la expedición del Registro Civil de Defunción del demandado Carmelo Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía 12.546, a quien se corrió traslado sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna, dada la necesidad de que se aporte dicho documento, se **requiere** al área de Servicio Nacional del Estado Civil de la Registraduría Nacional en procura de que dé contestación en el menor tiempo posible a lo solicitado por este Juzgado. Por **secretaría** oficiase adjuntando con el remisorio el oficio 2806 (fl. 166) y la última respuesta allegada por la Registraduría Nacional (fs. 188-189), si es posible envíese la comunicación vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

RECIBIDA ALGUNAS HORAS DESPUÉS

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 517 FEB 2021 hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2019-01326-00.

EJECUTIVO

DE: BANCO CORPBANCA / ITAU COLOMBIA

CONTRA: JOSE TITO URREGO

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 00153 del 27 de enero de 2019 (fl. 4) en todos los bancos solicitados en el escrito de medidas fl. 1 dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

David
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 17 FEB 2021 La presente providencia se notifica por anotación ESTADÍSTICA fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP</p>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.

16 FEB. 2021

Rad. 11001-40-03-038-2019-01284-00.

DIVISORIO

DE: IGNACIO RAUL DIAZ CHAVES

CONTRA: ALBA NELLY PEÑA REY

Teniendo el informe secretarial que antecede y como en auto proferido el día 13 de noviembre de 2020 se ordenó la terminación del proceso sin haber ordenado levantar las medidas y como quiera que las causas que dieron origen al presente proceso desaparecieron, el despacho Dispone:

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar decretada dentro del presente asunto respecto de la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-787415. Librese oficios a quien corresponda.

Sí existiere solicitud de embargo de remanentes, déjense los bienes a disposición de la Oficina Judicial que los solicitó.

SEGUNDO: Hecho lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 17 FEB 2021	Hecho hoy a la hora de las 8:00 A.M.
ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2017-00524-00.

EJECUTIVO

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

CONTRA: RAFAEL BONILLA SAMUDIO

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 2115 del 7 de julio de 2017 (fl. 4) en la totalidad de bancos donde se solicitó la medida, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

David Adolfo León Moreno
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por apercibido ESPALDO No. 1 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. 17 FEB 2021</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP</p>
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2017-00470-00.

EJECUTIVO

DE: JONATTAN ANDRADE SANTANA

CONTRA: ALEXANDRA PENAGOS BOHORQUEZ

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 405 del 10 de febrero de 2020 (fl. 50), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida "la respectiva actuación" en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. _____	firmado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	17 FEB 2021
ELSA YANETH GORDILLO COBO	
SecretariaP	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2017-01024-00.

EJECUTIVO

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL
EXTERIOR ICETEX

CONTRA: JAVIER ENRIQUE CAMARGO GARCIA

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 3415-3416 del 23 de octubre de 2017 (fl. 4 y 5), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 17 FEB 2021	firmado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	
ELSA VANETH GORDILLO COBOS SecretaríaP	

JAVIER ENRIQUE CAMARGO GARCIA

JAVIER ENRIQUE CAMARGO GARCIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2017-00156-00.

EJECUTIVO

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A.

CONTRA: DIANA MARCELA PINEDA BONILLA

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 0628 del 2 de marzo de 2017 (fl. 5) en la totalidad de bancos donde se solicitó la medida, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

David Adolfo León Moreno
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por notación ESTADO No. 17 FEB 2021, a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP</p>
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-0894-00.

EJECUTIVO

DE: HERMES ANDRES QUINTERO VILLALOBOS

CONTRA: MANUEL RENE FAJARDO PINZON

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el trámite dado al despacho comisorio No. 311 del 13 de septiembre de 2018 (fl. 4) dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida "la respectiva actuación" en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

David León Moreno
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se publica por anotación en el ESTADO No. fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.	17 FEB 2021
ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretaríaP	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00684-00.

EJECUTIVO

DE: PABLO EMILIO VASQUEZ CALDERON

CONTRA: MARIA ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial , y como quiera que el auto que libra mandamiento de pago dentro del presente proceso se profirió el día 1 de agosto de 2018 (fl. 17) sin que a la fecha se hayan efectuado los trámites pertinentes para notificar a la parte demandada, por lo anterior se **requiere al extremo demandante** para que proceda realizar la notificación a la demandada dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida la presente demanda en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

David A. León Moreno
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 17 FEB 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP</p>

proceda realizar la

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 FEB. 2021

Rad. 11001-40-03-038-2016-00921-00.

Ejecutivo hipotecario DE Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lletas Restrepo contra Blanca Irlen Reyes de Carranza y Enoc Carranza Meneses

Puesto que el nuevo secuestre designado por el despacho no ha tomado posesión de la labor que le fue encomendada, el despacho procede a relevar al mismo y en su lugar designar de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a quien aparece en el acta adjunta de esta decisión. Por **secretaría**, notifíquesele de su nombramiento para que proceda a manifestar su aceptación del cargo y tome posesión.

Igualmente **se requiere** al secuestre saliente **Carlos Jair Contreras Useche** para que proceda de manera inmediata a hacer entrega de los bienes que tiene bajo su custodia, al nuevo auxiliar aquí nombrado y a rendir cuentas de su cuestión. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y exclusión de la lista de auxiliares (art. 50 CGP). Oficiése.

NOTIFÍQUESE,


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia, se notifica por anotación	
ESTADO No.	17 FEB 2021
a la hora de las 8:00 A.M.	hoy
ELSA YANETH GORDILLO COBOS	
Secretaría	

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.**
 Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Rad. 11001-40-03-038-2017-00991-00

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Servimillennium Ltda.
DEMANDADO: William Reyes Jacume.

Como quiera que en el presente asunto se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez el proceso permaneció inactivo más de un año sin que la parte interesada haya promovido actuación alguna y no existen medidas cautelares pendientes de materializarse, se **DISPONE:**

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medidas cautelares practicadas en el presente asunto. Oficiese.

Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de la acción ejecutiva, de los mismos hacer entrega al extremo actor, con la constancia de que este asunto terminó por desistimiento tácito.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
 Juez

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy a
la hora de las 8:00 A.M.

18 FEB 2021

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2017-01022-00.

RESTITUCIÓN

DE: LUIS ALBERTO MUÑOZ

CONTRA: CLAUDIA MILENA VILLALOBOS

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el trámite dado al Despacho Comisorio No. 0223 del 10 de septiembre de 2019 (fl. 74), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida "la respectiva actuación" en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

David A. León Moreno
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>17 FEB 2021</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP</p>
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00856-00.

EJECUTIVO

DE: BANCO FINANADINA S.A.

CONTRA: DIEGO ALONSO BEDOYA BUSTAMANTE

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 3010 y 3011 del 11 de septiembre de 2018 (fl. 2 y 3) dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 177 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP</p>

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.
 Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., 16 FEB. 2020

Rad. 11001-40-03-038-2015-01198-00.

ORDINARIO

DE: MARIA DEL CARMEN RINCON CASTILLO

CONTRA: MARIA MARLENE BROCHERO GARCIA

Para resolver el anterior pedimento, el despacho se abstiene de dar trámite a la terminación del proceso por pago total presentada por el extremo ejecutante, toda vez que dentro del presente asunto no se ha proferido auto de mandamiento de pago.

En consecuencia se Ordena el desglose de los documentos allegados a favor de la parte solicitante. Déjense las constancias de rigor

Y en firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
 Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 117 FEB 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>ELSA VANETH GORDILLO COBOS Secretaria</p>	
--	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 FEB. 2021

Bogotá D.C., _____

**RAD. 11001-40-03-038-2020-00226-00
INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DE ANA MARIA RAMIREZ BUITRAGO**

Revisado el proceso, comoquiera que el liquidador designado en providencia del 10 de julio de 2020 no ha procedido a aceptar el cargo, razón por la cual se **requiere a Consuelo Arango Galvis**, para que indique las razones del porqué no ha aceptado el nombramiento o se excuse por no prestar el servicio, para lo cual se concede el término de cinco (5) a la fecha de la comunicación. Adviértasele que de no dar cumplimiento a lo ordenado se le informará a la Superintendencia de Sociedades a efectos de que den aplicación a la resolución n.º 100-000083 del 19 de enero de 2016 concordante con la Ley 1116 de 2006, ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del manual de ética. Comuníquesele por el medio más expedito y déjense las constancias respectivas.

De otra parte Incorpórense las respuestas allegadas por el Juzgado 43, 45, 41 Civil del Circuito de Bogotá D.C., Juzgado 38 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C, Juzgado 2, 68, 57 Civil Municipal de Bogotá D.C, de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., Juzgado 15, 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.M, Juzgado 14 de Familia de Bogotá y ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada Brenda Julieth Archila Dávila, como apoderada judicial de la deudora, en los términos y para los fines en el poder conferido fl. 72

NOTIFÍQUESE,

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Publico			
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			
La presente providencia se notifica por anotación	ESTADO	No.	fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.			17 FEB 2021
ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria			

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00334-00.

EJECUTIVO

DE: ALEXANDRA VELEZ BRAVO

**CONTRA: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
ESCALA LTDA**

Observa el Despacho que el auto que libra mandamiento de pago dentro del presente proceso se profirió el día 16 de abril de 2018 (fl. 12) sin que a la fecha se hayan efectuado los trámites pertinentes para notificar a la parte demandada, por lo anterior se **requiere al extremo demandante** para que proceda realizar la notificación a la demandada dentro de los **30 días** siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida la presente demanda en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

David Adolfo León Moreno
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación, ESTADO No. 1, fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. 17 FEB 2021</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretaríaP</p>
--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 FEB. 2021

Rad. 11001-40-03-038-2018-00034-00.

EJECUTIVO

De BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
Contra LUIS ALFREDO BELTRAN HUERTAS

Incorpórense a los autos los despachos comisorios n.º 0268 y 0269 devueltos por la Alcaldía Local de Barrios Unidos y Alcaldía Local de Fontibón de esta ciudad respectivamente sin diligenciar, y en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación	ESTADO No. fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	17 FEB 2021
ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

6 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2016-00598-00.
EJECUTIVO
DE: BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA: ACIBER GARCIA CORTES

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 1696 del 25 de agosto de 2016 (fl. 4), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N.º fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. 17 FEB 2021</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP</p>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

**RAD. 11001-40-03-038-2017-01288-00.
EJECUTIVO
DE: BANCO COMPARTIR S.A.
CONTRA: DAVID RICARDO AVILA LOPEZ**

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 1021 del 4 de abril de 2018 (fl. 19), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

David A. León Moreno
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por afijación ESTADO No. 17 FEB 2021	afijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.	
ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2017-01260-00.

EJECUTIVO

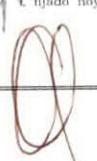
DE: GLORIA MARITZA GOMEZ AGUDELO

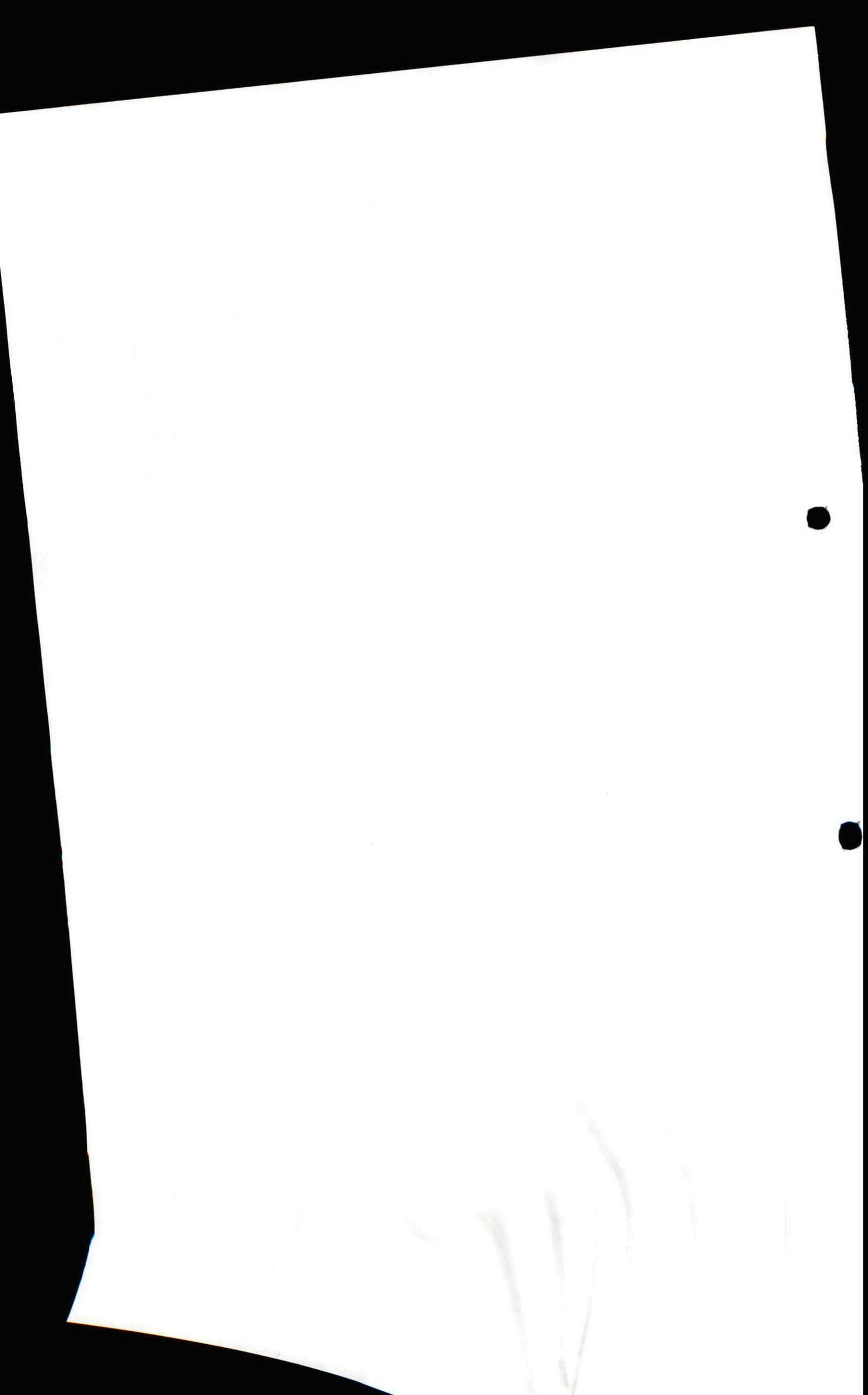
CONTRA: HEINER JAMID MONDRAGON

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el trámite dado al Despacho Comisorio No. 0387 del 9 de noviembre de 2018 (fl. 39), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 1 fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. 17 FEB 2021 ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP 
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2017-00762-00.

EJECUTIVO

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CONTRA: JULIAN QUEVEDO SANCHEZ

33

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a acreditar el diligenciamiento del oficio No. 3462 del 5 de noviembre de 2019 (fl. 31), dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

David L.
DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. ... Fecho hoy a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>17 FEB 2021</p> <p>ELSA YANETH GORDILLO COBOS SecretariaP</p>
--

33

33

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.**

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

Bogotá D.C.,

16 FEB. 2021

RAD. 11001-40-03-038-2018-00362-00.

EJECUTIVO

**DE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
 PARA PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA
 PUBLICA Y DEL ESTADO**

CONTRA: GERARDO PERFECTO GUZMAN MUÑOZ

Visto el informe secretarial, el despacho requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 28 de enero de 2019 (fl. 26) dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de tener por desistida “la respectiva actuación” en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.

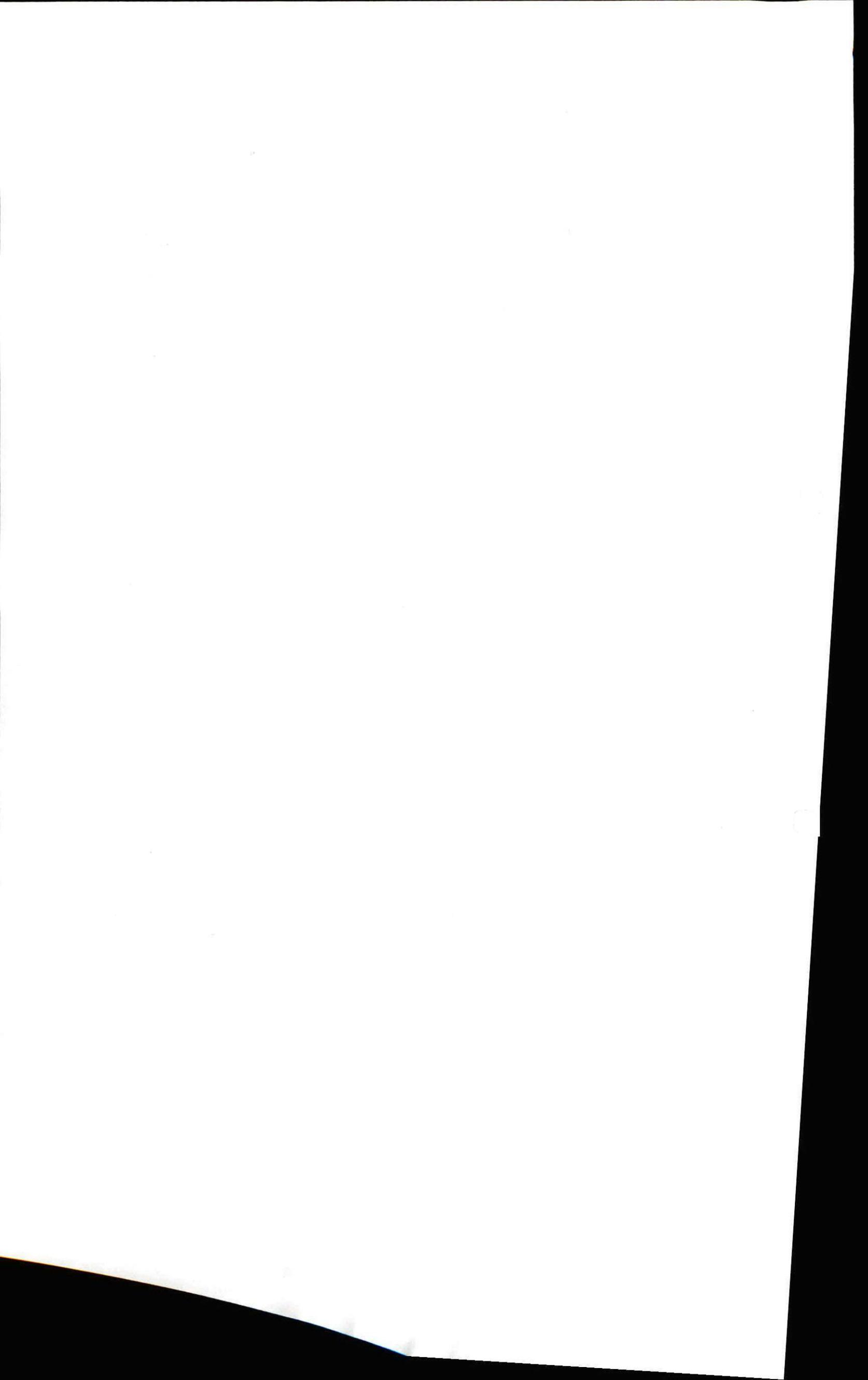
De otra parte agréguese al proceso el escrito obrante a fl. 27 proveniente del Coordinador Gripo Citse CASUR y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por auto de B. C. a las partes, fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M. 17 FEB 2021</p> <p>ELSA YANETH GORDILLA COBOS Secretaria</p>
--



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.
 Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., 16 FEB. 2021

**Rad. 11001-40-03-038-2019-00868-00.
 LIQUIDACION
 DE: MARCO ERNESTO SALCEDO GUZMAN**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, para todos los efectos legales téngase en cuenta que el liquidador nombrado dentro del proceso de la referencia señor Juan Pablo Fernández Ricaurte aceptó el cargo que le fue designado como da cuenta el acta vista a folio 79 del paginario.

En consecuencia, se le insta para que ejerza sus funciones y cargas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 564 y subsiguientes del Código General del Proceso y conforme se dispuso en el proveído de apertura de liquidación patrimonial.

Finalmente, se conmina al deudor para que proceda a cancelar los honorarios provisionales al referido auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE,


DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
 Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. La presente providencia se notifica por anotación en el expediente hoy a la hora de las 8:00 A.M. ELSA YANETH GORDILLO COBOS Secretaria</p>
--